



RADICADO 05266 31 10 001 2021-00263 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Se INADMITE la anterior demanda VERBAL SUMARIA de REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA DISMINUCIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS promovida por DAVID LORDUY HERNÁNDEZ en contra de la señora DANIELA RIVERA GARCÍA, en calidad de representante legal de su menor hija JUANITA LORDUY RIVERA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes requisitos.

PRIMERO: Indicará y acreditará a cuánto asciende los ingresos del señor DAVID LORDUY HERNÁNDEZ en la actualidad; asimismo, acreditará los ingresos percibidos por el al 17 de diciembre de 2019, fecha en que se pactó los alimentos en beneficio de la menor de edad. .

SEGUNDO: Indicará y acreditará las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ha variado la capacidad económica del alimentante o las necesidades del alimentario desde que se fijó la última cuota alimentaria.

TERCERO: Informará que otros ingresos tiene el señor DAVID LORDUY HERNÁNDEZ, y aportará la respectiva prueba de ello. .

CUARTO: El interesado manifestará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo, y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (Art8-2 DEL Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

QUINTO: Deberá señalar como se establecieron los gastos de vivienda, arriendo, servicios públicos, en el sentido de indicar si dichos valores corresponden a la totalidad o a una fracción equivalente a todas las personas que viven en el hogar.

RADICADO. 0526631 10 001 2021-00263- 00

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0106
Fijado hoy 21 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría